

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR P'URHÉPECHA, EN LO SUCESIVO "EL ITSP", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, M.C. SANTIAGO ROJAS GUERRERO Y CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO Industrial y de servicios No. 181, EN LO SUCESIVO "CBTis No. 181", REPRESENTADA POR L.I. JOSÉ MANUEL VIDALES PRADO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "EL ITSP":

1. Que de conformidad al decreto de creación publicado por el periódico oficial del estado de Michoacán de Ocampo del jueves 26 de abril del 2001, se crea el Instituto Tecnológico Superior P'urhépecha, como un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto:
2. Realizar investigación científica y tecnológica para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y materiales, contribuyendo al desarrollo de servicios, así como de la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
3. Formar profesionales en diferentes campos de la ciencia, acorde a los requerimientos regionales, estatales y nacionales, a partir de los egresados de bachillerato.
4. Vincularse con los sectores públicos, privados y sociales para contribuir en el desarrollo tecnológico y social en la entidad y el país.
5. Que el ITSP se encuentra ubicado en carretera Carapan-Uruapan km. 31.5, municipio de Cherán, Mich. C.P. 60270. Tel. (423)-594-2574 y (423)-594-2594, clave 16EIT0005X y RFC: ITSP0007256Y8
6. Que el M.C. Santiago Rojas Guerrero, en su calidad de Director General del ITSP, está facultado para suscribir convenios, según lo establece el artículo 5°, fracción V y XVI, del decreto de creación.

II. De "CBTis No. 181":

1. Que se reconoce como un plantel descentralizado del gobierno federal y pertenece a La Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior, dependiente de la secretaría de Educación Pública.
2. Formar estudiantes con conocimientos en las áreas técnico profesional y de bachillerato que les permita integrarse al campo laboral o bien continuar sus estudios superiores.
3. Que el L.I. José Manuel Vidales Prado, en su calidad de Director del plantel está facultado para suscribir convenios

